

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación: 31/03/2021</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 1 de 8</b>

## 1. OBJETIVO.

Estandarizar el procedimiento para la formulación y ejecución de las tecnologías, estrategias e intervenciones de las propuestas o proyectos del Plan de Intervenciones Colectivas departamental, en el marco del Plan Territorial de Salud y los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018

## 2. ALCANCE

El proceso inicia con la designación del equipo técnico del PIC, que corresponde a los profesionales que lideran las dimensiones, componentes o programas de salud pública, desde donde se desarrollan intervenciones de promoción y prevención. Programadas en el Plan Territorial de Salud y en los Planes de Acción durante cada vigencia del cuatrienio, con base en la situación de salud del departamento y las intervenciones que desarrollan en igual sentido los municipios.

## 3. DEFINICIONES

- ) **Acciones Colectivas:** Se considera que las acciones colectivas están enmarcadas en la concepción de “bien público” que se ofrece a grupos u organizaciones en cantidades iguales y de forma conjunta a todos quienes lo integran.
- ) **Análisis de situación de salud (ASIS):** Es una metodología que facilita la identificación y la explicación de las condiciones de salud y de enfermedad, generando información pertinente para la formulación de políticas y la planificación en salud.
- ) **Atención Primaria:** Asistencia sanitaria esencial, accesible, a un costo que el país y la comunidad puedan soportar, realizada con métodos prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables.
- ) **Empresas Sociales del Estado (ESE):** Las empresas sociales del Estado, también conocidas como ESE, son instituciones prestadoras de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, **tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios** de los distintos regímenes en los que se divide éste sistema.
- ) **Enfoque Diferencial:** Identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas, es una estrategia que permite la inclusión de la población vulnerable (Afrocolombiana e indígena, entre otros) como beneficiaria de los programas, planes y proyectos de salud.
- ) **Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB):** Son las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, empresas solidarias de salud, las asociaciones mutuales en sus actividades de salud, las entidades promotoras de salud indígena, las cajas de compensación familiar en sus actividades de salud, las entidades que administren planes adicionales en salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidades en sus actividades de salud.

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 31/03/2021
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 2 de 8</b>

- ) **Estudios previos:** encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en los que incurrirá la entidad al contratar.
- ) **Eventos de interés en salud pública (EISP):** Son aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerios de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones.
- ) **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS):** Son las instituciones encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente ley.
- ) **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC):** Es un plan de beneficios compuesto de intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS) y busca impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, la resolución 3280 de 2018 los cuales se ejecutaran de manera complementaria a otros planes de beneficio.
- ) **Plan de medios: Es la planificación estratégica en el ámbito de la comunicación y el marketing para realizar campañas o acciones que ayuden a llegar a un público objetivo.**
- ) **Plan Decenal de Salud Pública (PDSP):** Es la ruta trazada para 10 años, por los ciudadanos, ciudadanas, expertos y el gobierno nacional, para converger el desarrollo social, económico y humano de nuestro país, en respuesta a la Ley 1438 de 2011.
- ) **Plan Territorial de Salud (PTS):** es un componente integral del Plan de Desarrollo Departamental y se rige en lo pertinente en materia de principios, procedimientos y mecanismo de elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control por la ley 152 de 1994. Así mismo se rige por lo establecido en la resolución 1536 de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral en salud, la resolución 1841 del 2013 por medio de la cual se adapta y adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 20121 a nivel territorial.
- ) **Promoción y Prevención (PYP):** Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud y la reducción de la inequidad. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de los siguientes campos: formulación de política pública, creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la acción y participación comunitaria, desarrollo de actitudes personales saludables y la reorientación de los servicios de salud, por sus características la promoción de la salud supone una acción intersectorial sólida que hace posible la movilización social requerida para la transformación de las condiciones de salud.
- ) **Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):** son una herramienta obligatoria, mediante las cuales se definen las condiciones necesarias para garantizar la integralidad de la atención en salud.
- ) **Salud Pública:** Es la disciplina dedicada al estudio de la salud y la enfermedad en las poblaciones. La meta es proteger la salud de la población, promover estilos de vida saludables y mejorar el estado de salud y bienestar de la población a través de programas de promoción y protección de la salud y prevención de enfermedades.

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 31/03/2021
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 3 de 8</b>

- ) **Secop:** Es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las Entidades Estatales y al sector privado tener una comunicación abierta y reglada sobre los Procesos de Contratación.
- ) **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):** Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda la población.
- ) **Entorno:** los escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios configurados por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.
- ) **Curso de vida:** Es el conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo a los roles que desarrolla a lo largo de la vida (hijo, padre, trabajador, esposo, jubilado, entre otros), las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos. Está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales.
- ) **Gestión de las intervenciones colectivas:** implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas
- ) **Estatal:** Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio.
- ) **Gratuidad:** Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación.
- ) **Territorialidad:** El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio - departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial. las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución.
- ) **Accesibilidad:** Las personas, familias y comunidades reciben las intervenciones del PIC, sin barreras económicas, geográficas, culturales, tecnológicas, organizacionales o sociales relacionadas con condiciones de edad, etnia, sexo, género, raza, discapacidad, entre otras.
- ) **Oportunidad:** El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 31/03/2021
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 4 de 8</b>

- ) **Seguridad:** Las intervenciones colectivas basadas en evidencia potencian la salud de las personas, familias y comunidades, evitando el daño o mitigando sus consecuencias, sin que con su ejecución se ponga en riesgo la salud y la vida de las mismas.
- ) **Pertinencia:** Las intervenciones colectivas y acciones individuales de alta externalidad surgen del reconocimiento de las condiciones específicas y diferenciales de la población y su realidad territorial y de la evidencia de su efectividad.
- ) **Continuidad:** Las intervenciones colectivas se ejecutan de forma lógica y secuencial, sin interrupción en el tiempo para contribuir al logro de los resultados en salud.
- ) **Integralidad:** Es la coordinación y convergencia de las acciones y esfuerzos de diferentes actores con competencias en promoción de la salud y gestión del riesgo, centradas en las personas, reconociendo que, a lo largo del curso de vida, los individuos y las poblaciones presentan diversas situaciones de salud, que deben ser abordadas con el fin de alcanzar los resultados en salud definidos.
- ) **Adaptabilidad:** La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociados a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio.

#### 4. RESPONSABLES:

- ) **Director IDS:**
  - ✓ Ordenar la ejecución directa y/o contratación de las acciones del PIC
  - ✓ Designar el equipo de coordinación de las dimensiones, componentes y/o programas de salud pública, que incluye planeación, elaboración y evaluación del PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública
  - ✓ Concertar con el coordinador de salud pública del departamento el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para el PIC, conforme las necesidades.
  - ✓ Asignar los recursos financieros para los proyectos PIC
  - ✓ Asignar el supervisor para cada uno de los proyectos PIC.
- ) **Coordinador de Salud Pública:**
  - ✓ Liderar el equipo técnico para la gestión del plan de intervenciones colectivas
  - ✓ Revisar y dar el visto bueno de los proyectos PIC formulados
  - ✓ Distribuir los recursos financieros para los diferentes proyectos formulados.
  - ✓ Definir los parámetros y metodología de la formulación del proyecto PIC y anexo técnico
  - ✓ Gestionar la contratación de manera oportuna de las intervenciones colectivas, una vez los responsables presenten las propuestas a ejecutar
  - ✓ Seguimiento a las evaluaciones de los proyectos por parte de los supervisores
- ) **Responsables Líderes de las Dimensiones, componentes o programas de Salud Pública:**
  - ✓ Formular técnica y financieramente los proyectos o propuestas PIC

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación: 31/03/2021</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 5 de 8</b>

- ✓ Evaluar técnicamente las licitaciones.
- ✓ Supervisar la ejecución de los contratos
- ) **Responsable de Oficina de Recursos Físicos:**
- ✓ Realizar los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos PIC
- ✓ Ingresar a la plataforma SECOP todo el proceso precontractual, contractual y pos-contractual evaluación financiera y estudio de mercado, en el caso de las licitaciones publicas
- ) **Responsable de Oficina de Recursos Humanos:**
- ✓ Realizar estudio de idoneidad para los casos de contratación directa de recurso humano.
- ) **Planeación:**
- ✓ Liderar el equipo técnico que realiza la priorización, formulación, seguimiento y evaluación del PIC.
- ) **Oficina jurídica:**
- ✓ Emitir el concepto jurídico para la contratación directa.
- ✓ Evaluar las propuestas en los procesos de licitación pública.
- ) **Supervisor:**
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en los procesos contractuales.
- ✓ Emitir concepto técnico financiero de la evaluación de las actividades incluidas en los contratos

## 5. Desarrollo:

### Condiciones generales:

Con el fin de iniciar el proceso de planeación, contratación, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, se debe conformar un equipo multidisciplinario, mediante acto administrativo, por parte de la dirección, quien será responsable de este proceso y que será a su vez quien lidere la dimensión, componente o programa de salud pública en el marco del Plan Decenal de Salud.

A partir de la identificación de las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud, las tensiones, metas e indicadores y las RIAS, se definen las intervenciones colectivas más apropiadas que se plasmaran en el Plan de Acción en Salud PAS de cada vigencia, su cantidad, unidad de medida, recurso económico asignado y fuente

Teniendo en cuenta las Rutas Integrales de Atención en Salud implementadas en el territorio, y basados en el análisis de situación de salud ASIS se definen los demás mecanismos de articulación que se requieran para ejecutar las intervenciones colectivas, de manera efectiva, conjunta, concertada, complementaria y coordinada en armonía con los entes territoriales, las demás instituciones del sector salud, con otros sectores y con organizaciones comunitarias, a través de los mecanismos de participación social como el Consejo Territorial de Salud y el conocimiento desde las comunidades en el desarrollo del plan territorial de salud y plan de desarrollo departamental.

Se debe realizar la adecuación técnica y cultural de las estrategias e intervenciones del PIC a ejecutar con grupos étnicos y otros, según se haga necesario; esto incluye entre otros, el reconocimiento e inclusión en el PIC de acciones propias de los pueblos indígenas que se enmarquen en los procedimientos, intervenciones y actividades del PIC y conforme a las directrices que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Posteriormente se procede a definir las tecnologías y a desarrollar las metodologías para la

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 31/03/2021
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 6 de 8</b>

implementación de las intervenciones, procedimientos y actividades, según lo establece la resolución 3280 de 2018 de las Rutas Integrales de Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal. Formato Anexo Técnico F-SP-GE09-02 (El cual será un anexo técnico del contrato del PIC). Posteriormente se realiza el proceso de contratación de acuerdo con las condiciones establecidas para la ejecución de las intervenciones colectivas, teniendo en cuenta las disposiciones en la normatividad vigente.

Por último, es necesario realizar el seguimiento y auditoria a la ejecución del PIC conforme al lineamiento operativo y según lo pactado contractualmente, evaluando el PIC mediante la terminación y socialización de los resultados de las intervenciones colectivas ejecutadas y la calidad de las mismas. Esta evaluación se realiza con el visto bueno del responsable de dimensión, encargado de la evaluación técnica, siempre y cuando se asigne un supervisor para un contrato que contenga la ejecución de varios proyectos.

- 5.1 Conformación del equipo responsable de las dimensiones, componentes o proyectos de Salud Pública.
- 5.2 Identificación de las necesidades según los eventos de interés en salud publica previa revisión del ASIS y revisión de las intervenciones proyectadas por los municipios.
- 5.3 Luego de verificar indicadores de los eventos de interés en salud pública en el ASIS, de acuerdo a las necesidades del departamento.
- 5.4 La designación de recursos se realiza en reunión entre el director del IDS y el coordinador de salud pública.
- 5.5 El informe que es remitido mediante oficio de salud pública a la oficina de presupuesto, en el que se relaciona la distribución de los recursos de financiación de las acciones de salud pública colectiva (PIC y gestión).
- 5.6 El paso a seguir es la formulación del plan de intervenciones colectivas donde cada responsable de las dimensiones teniendo en cuenta la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018, identifica la tecnología en salud que va a trabajar (información en salud, educación en salud, tamizaje etc.) Formato propuesta lineamiento operativo, anexo técnico del PIC.
- 5.7 Teniendo esto claro se procede a realizar la planeación o elaboración de la propuesta, la cual debe ir registrada en el formato con los ítems: focalización territorial, nombre del proyecto, nombre de la tecnología, municipios a intervenir, actividades a desarrollar, metodología, cronograma de actividades, valor del posible contrato (previo estudio de mercadeo) . anexo técnico
- 5.8 La oficina de gestión debe realizar estudios previos para el caso de contratación directa con las ESES en el formato estudio previo de necesidad y conveniencia de contrato de prestación de servicios código: F-TH-GH09-07, Formato resolución código:F-DE-PE05-01, Formato solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal CDP código: F-GF-PO05-01 y subir a la plataforma SECOP II (con el apoyo de la oficina de recurso físicos), para dar inicio al proceso precontractual el cual puede realizarse bajo 3 modalidades: licitación o convocatoria pública, Contratos Interadministrativos con las ESES y contratación directa de eventos particulares el cual es autorizado por el Ministerio.

Licitación o convocatoria pública: Al encontrarse los estudio previos en la plataforma los interesados en licitar tendrán un tiempo estipulado para entregar sus propuestas y el experto técnico verificara si cumple con los criterios establecidos para determinar la capacidad técnica y operativa las cuales se enuncian a continuación: tener experiencia mínima de 2 años en ejecución de acciones relacionadas con lo que se pretende contratar, disponer antes de la contratación de un coordinador PIC, demostrar

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> 31/03/2021
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 7 de 8</b>

evaluación satisfactoria tanto técnica , como financiera y administrativa en la ejecución del último contrato, para la ejecución de acciones PIC.

NOTA: cuando la contratación se realiza por licitación los responsables de los estudios previos son los responsables de cada dimensión, salvo que se designe un solo supervisor si la contratación vincula más de un proyecto PIC.

- 5.8.1 Contratos interadministrativos con las ESES: la oficina de gestión en salud pública realiza una invitación mediante un documento donde informa las necesidades PIC del departamento, que es el insumo base para que cada ESE realice su propuesta donde especifique las actividades a desarrollar. (Formato F-SP-GE09-01 Propuesta), basado en esto se realizan los estudios previos y se sube a la plataforma Secop II, la ESE acepta la propuesta y se da inicio a la ejecución.
- 5.8.2 Contratación directa de eventos particulares: Para dicha contratación se realiza en acciones de promoción y prevención de los programas de Enfermedades Transmisibles por Vectores y Zoonosis o en el caso de contratación de acciones de comunicación a través de medios de comunicación, incluidos medios impresos.  
Este proceso lo realiza la oficina de contratación conjuntamente con los responsables de cada dimensión, quienes elaboran los estudios previos, donde se especifican las necesidades a contratar, posteriormente la oficina de talento humano verifica la idoneidad de dicho proceso, basado en el manual de funciones.
- 5.8.3 Luego de realizar la contratación ya sea directa, por licitación o convenio con las ESE, desde la dirección se designa un supervisor para que de esta manera puedan iniciarse las actividades, el supervisor será el garante de hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las mismas. Dicha evaluación y seguimiento del supervisor debe ir apoyada del experto técnico responsable de cada dimensión, componente o programa, en el caso que un proceso contractual concorra más de 2 proyectos.

	<b>SALUD PUBLICA</b>	<b>Código: P-SP-GE09</b>
	<b>PROCEDIMIENTO GESTION DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.</b>	<b>Fecha Aprobación: 31/03/2021</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página 8 de 8</b>

## 6. Documentos de referencia y normatividad:

Documentos internos	Documentos externos
Formato Propuesta	Resolución 518 de 2015 PIC
Formato Anexo técnico	
Formatos Precontractuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>) Formato estudio previo de necesidad y conveniencia de contrato de prestación de servicios código: F-TH-GH09-07</li> <li>) Formato resolución código: F-DE-PE05-01</li> <li>) Formato solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)código: F-GF-PO05-01</li> </ul>	Resolución 3280 de 2018. Normas de contratación

## 7. Control de cambios:

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
02	Se modifica el documento con el fin de estandarizar los procesos de planeación, formulación, contratación, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas en el Departamento Norte de Santander, dar cumplimiento a la normatividad vigente	31/03/2021

## 6. Anexos:

Formato Propuesta F-SP-GE09-01

Formato Anexo técnico F-SP-GE09-02

Formatos Precontractuales:

- ) Formato estudio previo de necesidad y conveniencia de contrato de prestación de servicios código: F-TH-GH09-07
- ) Formato resolución código: F-DE-PE05-01
- ) Formato solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)código: F-GF-PO05-01